



Resolución *Directoral N°* 129 -2019-MIDIS/P65-DE

Lima, 23 OCT. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 00067-2019-MIDIS/P65-DE/UPDI de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones y el Informe 0110-2019-MIDIS/P65-DE/UAJ, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 165-2015-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 008-2015-MIDIS "Lineamientos para la transversalización del enfoque de discapacidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", la misma que tiene como objetivo establecer lineamientos generales para la transversalización del enfoque de discapacidad en los Programas Sociales del indicado Ministerio, promoviendo los derechos de la persona con discapacidad en igualdad de oportunidades. Asimismo, se indica en la citada directiva que es de aplicación y cumplimiento obligatorio por todos los programas sociales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en el marco de la Directiva N° 008-2015-MIDIS, mediante Memorando N° 00067-2019-MIDIS/P65DE/UPDI, la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones solicita se actualice la conformación del Grupo de Trabajo para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad para el año 2018 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", conforme a la propuesta detallada en el citado documento;

Que, a través del documento de VISTO, la Unidad de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la actualización de la conformación del Grupo de Trabajo para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad de la entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS; y estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con la visación de la Jefa de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones y del Jefe de la Unidad de Asesoría;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el "Grupo de Trabajo para la Transversalización del Enfoque de Discapacidad del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", el cual se encuentra integrado por los siguientes miembros:



Miembros Titulares

- Jefe/a de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones.
- Jefe/a de la Unidad de Operaciones.
- Jefe/a de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Jefe/a de la Unidad de Asesora Jurídica.
- Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos.
- Jefe/a de la Unidad de Administración.
- Jefe/a de la Unidad de Comunicación e Imagen.
- Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información.
- Jefe/a de la Unidad Territorial de Lima.

Miembros Suplentes

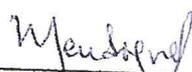
- Representante de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones.
- Representante de la Unidad de Operaciones.
- Representante de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Representante de la Unidad de Asesora Jurídica.
- Representante de la Unidad de Recursos Humanos.
- Representante de la Unidad de Administración.
- Representante de la Unidad de Comunicación e Imagen.
- Representante de la Unidad de Tecnologías de la Información.
- Representante de la Unidad Territorial de Lima.

Artículo 2°. - Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 004-2018-MIDIS/P65-DE.

Artículo 3°. - Notificar la presente resolución a los miembros designados en el artículo 1°, para los fines correspondientes.

Artículo 4°. - Publicar la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

Regístrese y comuníquese.


JULIO MENDICURI FERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA
"PENSIÓN 65"

